

C.A. de Santiago

Santiago, treinta y uno de julio de dos mil veinticuatro.

Vistos y teniendo, además, presente:

Que los argumentos expuestos en el recurso de apelación deducido por la parte demandada no logran desvirtuar lo que viene decidido, habida cuenta que revisado el sistema de tramitación digital de la causa penal seguida ante el 13° Juzgado Civil de Santiago bajo el RIT 653-2015, aparece que por sentencia de diez de mayo de dos mil diecinueve –la que se encuentra firme y ejecutoriada– Nicolás Guillermo Meneses Vergara fue condenado por el delito consumado de lesiones graves, y Nicolás Andrés Meneses Vidal por el delito consumado de homicidio simple.

Y atendido el mérito de autos, los fundamentos de la decisión en alzada, los que son compartidos por esta Corte y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 186 del Código de Procedimiento Civil, **se confirma** la sentencia apelada de veintidós de noviembre de dos mil veintiuno, dictada por el 26° Juzgado Civil de Santiago, en causa Rol C-178-2019.

Regístrese y comuníquese.

Rol Corte Nro. 2544-2022 (Civil)



Este documento tiene firma electrónica
y su original puede ser validado en
<http://verificadoc.pjud.cl>

Código: XGXMXPWFCC

Pronunciado por la Undécima Sala de la C.A. de Santiago integrada por Ministra Maria Paula Merino V., Ministra Suplente Erika Andrea Villegas P. y Abogado Integrante Jorge Andrés Hales D. Santiago, treinta y uno de julio de dos mil veinticuatro.

En Santiago, a treinta y uno de julio de dos mil veinticuatro, notifiqué en Secretaría por el Estado Diario la resolución precedente.



Este documento tiene firma electrónica
y su original puede ser validado en
<http://verificadoc.pjud.cl>

Código: XGXMXPWFCC